



Cerro Sombrero, 28 de septiembre del 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM 525/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo informado por el Jefe de Gabinete del GORE Magallanes, respecto que el día 30.09.2021, se efectuará en la comuna el encuentro participativo comunal "ERD Primavera, la Comuna que queremos", al cual asistirá el Sr. Gobernador Regional de Magallanes, en el marco de la elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes y la Antártica Chilena 2022 – 2030, junto al equipo técnico del GORE, a cargo de este tema.
- 2) La sesión Ordinaria N° 009 del Concejo Municipal, a realizarla el día 30-09-2021, en cuya tabla se indica la asistencia del Gobernador Regional de Magallanes.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° DESIGNASE, sala legalmente constituida al Hall de la escuela Cerro Sombrero, para realizar la sesión ordinaria N°009 del Concejo Municipal, el día jueves 30 de septiembre a las 16:00 hrs, con motivo de la visita del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Don Jorge Flies y equipo Técnico del GORE, en el marco de de la elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes y la Antártica Chilena 2022 – 2030.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2037993-85a7fe en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>